



DECRETO N° 587

TEMUCO,

VISTOS: 27 MAR 2018

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.03.2018 presentada por Alfredo Soto Vidal Tour Operador Patrimonio Andino Eirl.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente a contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26621
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA OPERADOR DE TURISMO
Código Actividad : 630.400
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANTONIO VARAS N°989 OFICINA 512
Nombre Del Contribuyente : ALFREDO SOTO VIDAL TOUR OPERADOR PATRIMONIO ANDINO EIRL
Rut : 76.802.985-7
Nombre Rep. Legal : SOTO VIDAL ALFREDO RAMON
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 26.03.2018
Otorgación N° : 84
Fecha Otorgamiento : 26.03.2018
Rol Avalúo : 227-160

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/Isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1482772